HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	Aldo Octavio				
Apellidos	Molina Flores				
Nacionalidad	Peruano	Edad:	63		
DNI y/o Carnet	01543241	F. Nacimiento	28/04/1960		
Domicilio	Jr. 9 De diciembre No 105				
Región/ Provincia / Distrito	Puno /Azángaro /Azángaro				
Celular y/o Teléfono	951949576				
Correo Personal	aldomolinaflores412@gmail.com				
Correo Institucional	a.molina@lesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	2201543241	Si (Habilitado)	X	No (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Profesor	Educación Primaria 00232-P-USE-A	ISPA	Azángaro

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
RDZ N° 0197 Azángaro	Reasignar	Publico	17-03-87	31-12-1987
RDZ N° O773 Ayaviri	Profesor Nombramiento	Publico	10-07-1985	31-12 -1985

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
I.E.S.P.P.A.	Coordinador de tutoría y consejería Ofic.N° 03-2016	Publico	06-03-2016	31-12-2016
I.E.S.P.P.A.	Jefe del Área de Educación Inicial y Primaria. R.D. No 1425-2015- DREP	Público	06-04-2015	31-12-2015
I.E.S.P.P.A.	Jefe de Área de Educación Inicial-Primaria. R.D. No 009-2012-IESPPA	Publico	06-03-2012	31-12-2012
I.S.P.A.	Docente formador R.D. No 0621	Publico	18-05-1990	continua

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
IESPP Azángaro	Herramientas Virtuales	19-02-2024	15-03-2024	120
CESPAE	DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR	15-01-2022	23-03-2022	200
Congreso de la Republica	Diploma de honor en reconocimiento a su labor identificación y contribución a la vida cultural y social del país demostrando con sus acciones la verdadera esencia, origen, historia, sentido de pertenecía y valores de la humanidad	15-08-2021	31-12-2021	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	ESPECIALIZACION Psicología educativa	01-06-2021	30-06-2022	1200
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	ESPECIALIZACION Problemas del aprendizaje aplicando la psicopedagogía.	30-06-2021	30-06-2022	1200
U.N.A. Puno.	Certificado: Curso taller programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de educación superior pedagógica	04-03-2019	31-05-2019	200
U.N.A. Puno.	Certificado: Programa de fortalecimiento de capacidades para la evaluación ordinaria de permanencia en la carrera pública del docente de educación superior pedagógica	04-03-2019	31-05-2019	200
DRE PUNO	Certificado: Asistente curso taller de actualización en legislación educativa, proceso administrativo disciplinario, delitos contra la administración pública control gubernamental y saneamiento físico legal	15-11-2018	31-12-2018	240
Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente	Credencia Capacitador – Monitoreo en aula	2007	2007	
DINFOCAD	Certifica Curso de capacitación en investigación para los docentes de los 52 ISP del plan de modernización	19-03-2001	25-03-2001	70
DINFOCAD	Certifica Taller de capacitación para los docentes de los 52 ISP del plan de modernización de la formación docente	24-04-2000	28-04-2000	50
Instituto de Innovación Educativa – Centro de Idiomas "**SANTA MARÍA LA CATÓLICA"**	Curso Taller de Formación y Especialización en: Gestión de Educación Intercultural Bilingüe y dominio de la: Lengua Extranjera Inglés	09/02/2022	13/03/2022	100
IESPP. Azángaro	Curso de especialización en Educación Bilingüe Intercultural	2001	2001	440
IESPP Azángaro	Ofimática profesional	13-11-2023	12-12-2023	220

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral
1. Quechua			X			X
2. Aimara						
3. Ingles		X				
4. Otro						

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word			X
2. MS Excel		X	
3. MS PowerPoint			X

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MERITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
Resolución de Alcaldía No 302-2021-MPA/A	Reconocer y felicitar MEDALLA DE LA CIUDAD	Perú.	29-09-2021
Resolución de Alcaldía No 187-2021-MPA/A	Encargar Comisión bicentenario- proclamación independencia del Perú	Perú	17-05-2021
Resolución de Alcaldía No 035-2021-MPA/A	Brindar reconocimiento y felicitación	Perú	08-01-2021
Resolución de Alcaldía No 358-2020-MPA/A	Reconocer y felicitar	Perú	18-12-2020
Municipalidad provincial de Azángaro - FOLKLOROLOGO	Por su labor y perseverancia en la presentación y reconocimiento como" patrimonio cultural de la nación"	Perú	30-11-2019
Resolución de Alcaldía No 490-2019 MPA/A	Reconocer y felicitar MEDALLA DE LA CIUDAD	Perú	29-11-2019
Resolución de Alcaldía No225-2026-MPA/A	Reconocer y felicitar	Perú	03- 05-2016
Resolución de Alcaldía No 0121-2014-MPA/A	Reconocer y felicitar- MEDALLA DE LA CIUDAD	Perú	08- 04- 2014

Azángaro, marzo del 2025



Firma y Sello

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017-2004-ED

Inscrito en el Registro de Personas Juridicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

CONSEJO REGIONAL DE PUNO

EL QUE SUSCRIBE, DECANO DEL COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ CONSEJO REGIONAL DE PUNO

CERTIFICA

1740

Que, el (la) profesor (a) **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**

Con Registro de Colegiatura N° 2201543241

Se encuentra HABILITADO (A) para el ejercicio de la profesión conforme a las leyes y el Estatuto del Colegio.

Puno, 28 de febrero del 2025

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGION PUNO - DECANO REGIONAL

Mg. MAO TSETUNG MACHACA AVILES
DECANO REGIONAL

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - SECRETARIA REGIONAL - REGION PUNO

Lic. GODOFREDO G. UMIÑA ITO
DIRECTOR SECRETARIO REGIONAL

Nota: El presente certificado es válido hasta 31 de diciembre del 2025.

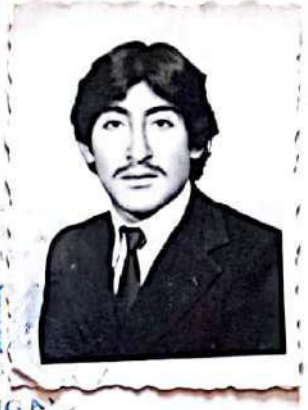
Nº 000306

FORMACION ACADEMICA

Nº DE SERIE

Nº DE INSCRIPCION 00232-P-USE-A

REPUBLICA PERUANA



MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION

POR CUANTO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

Ha conferido el **TITULO** de PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

A Don ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

Graduado(a) en el INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO

POR TANTO:

Le expide el presente **TITULO** para que se le reconozca como tal.

Dado en Azángaro., a los 14 días del mes de Agosto de 1985.

Graduado (a)

Por el Ministro de Educación

Director de la Institución

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION de la Unidad de Servicios Educativos de Azángaro

El presente TITULO otorgado a don Aldo Octavio Molina Flores

Nacido en Azángaro (DISTRITO) Azángaro (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)

el 28 de Abril de 1,960 L. E. 01543241

Queda inscrito en el Registro Pedagógico

con el Nº 00232-P-UGE-A de conformidad con la R. D. Nº 0682 del 29 NOV 1991

Fecha Azángaro, 29 de Noviembre de 1991.

Técnico

Jefe de Unidad ó Equipo

IMPRENTA MINISTERIO DE EDUCACION

Escaneado con CamScanner

0682

RESOLUCION DIRECTORAL Nº

PROVINCIA DE

A Z A N G A R O,.....

"Vistos el expediente No. 5841-91, en C
folios útiles, seguido sobre Inscripción y/
Título Pedagógico de Profesor de Educación
pectivamente,

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha cumplido con los
gados por ley,

Que, de conformidad a la R.D.S. No.
mado por el Equipo de actas, Certificad
Títulos del Organo de Dirección de la Unid
Educativos de Azángaro; y,

En concordancia a la R.V.M. No. 012-88-
dispositivos legales vigentes.

SE RESUELVE:

EXPEDIR e INSCRIBIR, en el Registro Pe
Sede Educativa, el Título que a continuaci
ce

INSTITUTO, TITULO Y GRADUADO. NUMER

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO DE AZANGARO.

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA.

1.- MOLINA FLORES, Aldo Octavio. 00232-P-

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MANUEL ASILLO PARIAPAZA
Director (E) de la Unidad de Servicios Educativos de Azángaro.

MAP/LEUSEA.
DRSG/JESG.
jhvs/RSACKF.

Dio por terminado a Dª para su archivamiento
y demás fines consiguientes.
Dios Guarde a Ud.

EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Provincia de AZANGARO

AZANGARO, 12 MAY 1988

Visto los oficios Nos. 0926-1933-86 y 208-87, con nueve (09) folios útiles, sobre reasignación de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades tanto técnico-pedagógicas como administrativas se ha visto por conveniente reasignar por convenir al servicio, a los trabajadores de la educación, especificados en la parte resolutiva;

Estando a lo dispuesto por la Ley Nº 24029; Decretos Supremos Nos. 031-85-ED, y 057-86-PCM. lo actuado por la Unidad de Personal;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 47-82-ED, de 24-11-1982,

SE RESUELVE:

1º.- REASIGNAR, por convenir al servicio y en vía de regularización, a los trabajadores de la educación, que a continuación se indica:

a).- A don Emilio MAMANI HUAYTA, (C.M. Nº 04683986).

	SITUACION ACTUAL
CARGO	: Profesor de aula.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto Año de Educación Secundaria Común.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 70493
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Cupi - Cupi - Melgar.
TIEMPO DE SERVICIOS	: más de dos (02) años.
	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Director (Encargado)
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: II-5 (40 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 72623
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Picatlor Cututuni - Arapa - Azángaro.
VACANTE	: por reasignación a otra colocación de doña María Angela Quispe Mamani.
V I G E N C I A	: 29-09-1988.

///...

b).- A doña Emilia LUQUE [illegible], (C.M. Nº 03[illegible]).

SITUACION ACTUAL

CARGO	: Profesora de aula.
GRADO DE INSTRUCCION	: Quinto Año de Educación Secundaria Común.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 71574
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Américia - Muñoa - Melgar.
TIEMPO DE SERVICIOS	: más de cuatro (04) años.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Directora (Encargada).
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: II-5 (40 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 72059
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Copacondori - Asillo - Azángaro
VACANTE	: por cese voluntario de don Gregorio Sucari Sucari.
V I G E N C I A	: 03-10-1986.

c).- A don Aldo Octavio MOLLA FLORES, (C.M. Nº 0507[illegible])

SITUACION ACTUAL

CARGO	: Profesor de aula.
TIT.PROF.Y/O ESTUD.SUPERIORES	: Estudios concluídos en Formación magisterial, especialidad: Educación Primaria.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 70480
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Ayaviri - Ayaviri - Melgar.
TIEMPO DE SERVICIOS	: más de un (01) año.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de aula.
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-1 (30 horas).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 70017.
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Barrio Cultural Puente - Azángaro - Azángaro.
VACANTE	: por cese voluntario de don Pedro Pablo Ponce Choquehuanca.
V I G E N C I A	: 17-03-1987

Con cargo a dar cuenta.- IMPÚTESE a la Asignación Específica: 01.01; Sub-Programa: Educación Primaria de Menores; Entidad Ejecutora del Presupuesto: 028; Actividad y Entidad Ejecutora: 373-Dirección Zonal de Educación de Azángaro, Programa: 01-Programa Presupuestal de Educación del Departamento de Puno; Presupuesto Analítico Anual 1987.....

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS AZANGARO
ORGANO DE DIRECCION
La Copia Auténtica del Original
13 AGO. 1987

MARIA ANTONIETA [illegible] GUTIERREZ
Directora de Programa Sectorial II
Zona de Educación - Azángaro.

MAG/DZEA
PTH/SDTP
JRLC/JUPER
RFQA/EP/II/UTE
AOHCH/TP/II/UPER

Vº Bº
Jefe Administrativo II
Unidad de Servicios Educativos Azángaro

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno
Unidad de Asesoría Jurídica
Copia Autenticada del Original
28 SET. 1988

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Desarrollo Educativo
Zona Azángaro

V°B° León P. Vilcapaza Portilla
Jefe (e) Asesoría Jurídica y Archivo
Jefatura - Azángaro

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
Copia Auténtica del Original
22 SET. 1988

RESOLUCION DIRECTORAL ZONAL Nº 0775

Provincia de M E L G A R

28 NOV. 1985

A Z A N G A R O,.....

"Visto el expediente número 2155-85, en VEINTE (20) - folios útiles, sobre nombramiento de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, en la Escuela Primaria Nº 70480 de Ayaviri, Distrito del mismo nombre provincia de Melgar, existe una plaza vacante de profesor de aula, en lugar de don Adelio, ZEBALLOS VEGA quien es reasignado a la Dirección Zonal de Educación de Juliaca en el presente año, la misma que es necesario cubrir a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las acciones educativas;

Que, de acuerdo al cuadro de méritos de los profesionales en Educación le corresponde ser nombrado al recurrente especificado en la parte resolutiva de la presente resolución;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 316 Ley del presupuesto de la República para 1985, Ley del Profesorado Nº 24029, Decretos Supremos Nos. 025-85-ED, 001-85-ED y 031-85-ED, reglamento de la Ley del Profesorado, Resolución Ministerial Nº 786-84-ED, lo actuado por la Unidad de Personal;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 047-82-ED, - de 24-11-82;

SE RESUELVE:

1º.- NOMBRAR, con carácter permanente a don Aldo Octavio, MOLINA FLORES, (Sin C.M.).

IDENTIDAD PERSONAL

DISTR.PROV.Y DPTO.DE NACIMIENTO	: Azángaro-Azángaro-Puno
FECHA DE NACIMIENTO	: 28-04-1960
DOCUMENTOS DE IDENTIDAD	: L.E. Nº 01543241
GRADO DE INSTRUCCION	: Estudios concluidos en la Escuela Normal Mixta de Azángaro, Especialidad Educación Primaria.

SITUACION DE DESTINO

CARGO	: Profesor de aula
GRADO Y SUB-GRADO, JORNADA LAB.	: III-1 (30 horas)
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria Nº 70480
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA	: Ayaviri-Ayaviri-Melgar
TIEMPO DE SERVICIOS	: Sin antecedentes en el servicio
VACANTE	: Por reasignación de don Adelio Zeballos Vega, a otra colocación
V I G E N C I A	: 10-07-1985

2º.- Afectese a la asignación Específica: 01.01.01

///

Escaneado con CamScanner

Programa: 22-Educación Primaria de Menores; Entidad Ejecutora del Presupuesto: 038-Funcionamiento en la Zona de Educación de Azángaro; Actividad y Unidad Ejecutora: 353; Programa: 0421-Programa Integrado de Educación del Departamento de Puno, presupuesto de operación correspondiente al ejercicio de 1985.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ANDRES AVELINO CESPEDES BERRIOS
Director de la Zona de Educación
A Z A N G A R O

AACB/DZEA
PAPE/JEUPER
JMCH/EP-II/E.
ICJEM/TAE.
260985.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Es grato a Ud.

LIDIA E. ROMAN DE VASQUEZ
Jefe de Secretaría General
Zona de Educación Azángaro

Azángaro, 06 de marzo de 2017.

OFICIO MULTIPLE N° 03 - 2016-ME/VMGP/DIFOID/DREP/IESPPA-DG.

SEÑOR : Prof. Aldo Octavio MOLINA FLORES
DOCENTE FORMADOR DEL IESPPA

PRESENTE.-

ASUNTO : ENCARGA COORDINACIÓN DE TUTORIA Y CONSEJERIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO AZANGARO.
REFERENCIA: LEY N° 30512

==========

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de comunicar que, de conformidad a la ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y de la Carrera Publica de sus docentes y demás dispositivos normativos, en el presente año se le encarga la coordinación de Tutoría y Consejería del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico "Azángaro" exhortándole asumir con responsabilidad dicho cargo.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle a Ud. las consideraciones de mi aprecio personal.

Atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Sup. Pedagógico Público DIRECCIÓN GENERAL AZÁNGARO DIGES - DRE PUNO

Mg. Eloy Paucar Huanca
DIRECTOR GENERAL
Instituto de Educacion Superior Pedagogico Publico
AZANGARO
RDR. N° 0039 DREP

C.c. Arch.

Escaneado con CamScanner

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 1425 -2015-DREP

PUNO, 09 JUL 2015

Vistos, el Expediente Administrativo Nº 13489-2015-DREP de fecha 22 de mayo del 2015, que contiene el Oficio N° 139-2015-ME/DIGESUTP/DESP/DREP/IESPPA-DG, elevado por la Dirección General del IESPP de Azángaro, sobre encargatura de cargos Jerárquicos.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED de fecha 17 de marzo del 2010, se aprueba la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER "Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante Encargatura de puesto o de función las plazas Directivas y Jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicos", asimismo por el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 0898-2010-ED se rectifica de Oficio los anexos 1-A, 1-B, 1-C, 1-D, 2-A, 2-B, 3-A, 3-B, 4-A, 5-A, 5-B, 6 y 7 de la Directiva N° 022-2010-ME/SG-OGA-UPER, aprobada por Resolución Jefatural N° 0452-2010-ED;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 13489-2015-DREP que contiene el Oficio N° 139-2015-ME/DIGESUTP/DESP/DREP/IESPPA-DG, el Director General encargado del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro, previo proceso de selección de personal eleva las propuestas para las encargaturas de cargos jerárquicos del citado Instituto superior, para el periodo 2015; por lo que es necesario expedir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración; Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Puno; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762 modificado por la Ley Nº 26510; Ley Nº 27444; Ley N° 28044; Ley Nº 28411; Ley Nº 30281; Ley N° 29944; Ley N° 29394; D.S.N° 004-2010-ED; D.S.Nº 015-2002-ED; R.J. Nº 0452-2010-ED; R.J. Nº 0898-2010-ED;

SE RESUELVE:

1º.- ENCARGAR, los cargos Jerárquicos del INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO DE AZANGARO a los docentes que a continuación se indican, con vigencia del 06 de abril del 2015, hasta nueva disposición de la Autoridad Superior, sin exceder el ejercicio presupuestal del presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Al Prof. **Julio Vicente PONCE VARGAS**, docente del mismo Instituto Superior, el cargo de Jefe de la Unidad Académica del IESPP de Azángaro, con código de plaza 112111E852I0.

b) A la CPC. **Margarita APAZA GUZMAN**, Docente del mismo Instituto Superior, el cargo de Jefe de la Unidad Administrativa del IESPP de Azángaro, con código de plaza 112111E862I1.

Escaneado con CamScanner

c) Al Mg. **Luis Teodoro TICONA CANAZA**, Docente del mismo Instituto Superior, el cargo de Jefe del Area de Educación Secundaria del IESPP de Azángaro, con código de plaza 112111E852I7.

d) Al Prof. **Aldo Octavio MOLINA FLORES**, Docente del mismo Instituto Superior, el cargo de Jefe del Area de Educación Inicial – Primaria del IESPP de Azángaro, con código de plaza 112111E812I9.

e) Al MSc **Zenón Elisban APAZA CCARI**, Docente del mismo Instituto Superior, el cargo de Secretario Académico del IESPP de Azángaro, con código de plaza 112111E852I8.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Lic. RAUL FERNANDO ROJAS PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario - DREP

RFRP/DREP
MSCC/DGI
LTBO/JOAJ
FCHS/JOAD
MTP/EAP
VGM/TAP

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 009 - 2 012-IESPPA

Azángaro, 07 MARZO 2012

Visto, los oficios Nros. 003, 004, 005, 006 y 007 sobre encargatura de jefaturas, según a la Estructura Orgánica de Cargos en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Azángaro" para el año 2012.

CONSIDERANDO:

Que, es responsabilidad de Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Azángaro", es necesario encargar de acuerdo al CAP estructural y funcional de la Institución los cargos jerárquicos, a fin de brindar un servicio de calidad y garantizar el normal desarrollo de la Gestión Institucional y Pedagógica, de acuerdo a criterios técnicos determinados por el Ministerio de Educación para establecer los Cuadros de Asignación de Personal, debidamente evaluados de manera integral, sistemática y continúa.

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú; Ley General de Educación, Ley Nº 28044; Ley Nº 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación y su Reglamento aprobado por el D. S. Nº 004-2010-ED, art. 10º;

R. D. Nº 0029-2012-ED, que aprueba las Normas y Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2012 en los Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística ;R. J. Nº 0452-2010-ED, que aprueba la Directiva Nº 022-2010-ME/SG-OGA-UPER y el Reglamento Interno de la Institución

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Encargar los cargos de Jefaturas a los formadores estables que a continuación se indican:

- Jefe de Unidad Académica : Msc. Eleuterio Andrés LAURA ARPI.
- Jefe de Unidad Administrativa : Mg. Luis Teodoro TICONA CANAZA.
- Secretario Académico : Mg. Guillermo UTURUNCO MAMANI.
- Jefe de Área de Educación Secundaria : Msc. Pedro VILCA FLOREZ.
- Jefe de Área de Educación Inicial-Primaria: Prof. Aldo Octavio MOLINA FLORES

SEGUNDO.- La vigencia de la presente resolución es a partir del 06 de marzo, hasta el 31 de diciembre del 2012.

TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria Académica, para poner en conocimiento de los formadores nominados en dichos cargos, y al estamento docente, administrativo y estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico "Azángaro", el cumplimiento de la presente resolución.

==========

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO – INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO AZÁNGARO – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Percy APAZA MONTES
Director General(e) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Azángaro"

C.c. Arch.

Escaneado con CamScanner

RD 0621

Provincia de A Z A N G A R O

A Z A N G A R O

"Visto el expediente número 4863-90, en ONCE (11) folios útiles, s
bre reasignación interina de personal docente;

CONSIDERANDO:

Que, en el Instituto Superior Pedagógico de Azángaro, distrito y provincia del mismo nombre, existen plazas vacantes de Profesores Estable I en diferentes especialidades y para la cobertura de las aludidas plazas se ha llevado a cabo la selección de personal de acuerdo a normas sobre acciones de personal, conforme a la Convocatoria a Concurso Público N° 004-90-ME_DDEP_DUSEA_ISPA, de cuyo resultado se adjuntan documentos al presente, por lo que es necesario emitir la correspondiente Resolución de reasignación interina a favor de los docentes que han resultado ganadores en dicho evento;

Estando a lo dispuesto por las Leyes Nros. 24029 y 25212-Ley del Profesorado y su modificatoria respectivamente; D.Leg. N° 556-Ley del Presupuesto de la República para 1990; Decretos Supremos Nros. 039-85-ED, 198-90-EF y 019-90-ED; lo actuado por el Area de Personal;

De conformidad con la R.M. N° 248-87-ED de fecha 15-05-87;

SE RESUELVE:

1°.- REASIGNAR, con carácter interino, a los trabajadores de la Educación que a continuación se indica:

a).- A doña Deysi Noemí CUBA JIMENEZ, (C.M. N° 05880262).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesora de Aula.	: Profesora Estable I (Educación Inicial).
TITULO Y ESPECIALIDAD	: N° 00151-G - Profesora de Educación Inicial.	
NIVEL Y JORNADA LAB.	: I, 24 horas.	: I, 40 horas (sólo para efectos de pago de remuneraciones debe percibir lo correspondiente al III Nivel Magist.-Ley 25212 y D.S. N° 039-85-ED).
CENTRO DE TRABAJO	: Jardín de Niños N° 64 (Barrio Alianza).	: Instituto Superior Pedagógico.
LUGAR DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de tres (03) años.	: - - - - - - - - - - - - - - - -
VACANTE	: - - - - - - - - - - - - - - - -	: Plaza presupuestada y no cubierta a la fecha.
V I G E N C I A	: 18-05-90.	

b).- A don Aldo Octavio MOLINA FLORES, (C.M. N° 05075254).

	SITUACION ACTUAL	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesor de Aula.	: Profesor Estable I (Educación Primaria).
TITULO Y ESPECIALIDAD	: N° 00232-P-USE-A Profesor de Educación Primaria.	

NIVEL Y JORNADA LAB.	: I, 30 horas.	: I, 40 horas (sólo para efectos de pago de remuneraciones debe percibir lo correspondiente al III Nivel Magist.-Ley 25212 y D.S. N° 039-85-ED).
CENTRO DE TRABAJO	: Escuela Primaria N° 72017.	: Instituto Superior Pedagógico.
LUGAR DISTRITO Y PROV.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro.	: Azángaro-Azángaro-Azángaro
TIEMPO DE SERVICIOS	: Más de cinco (05) años.	: - - - - - - - - - - - - - -
VACANTE	: - - - - - - - - - - - - - - - -	: Plaza presupuestada y no-cubierta a la fecha.
	V I G E N C I A : 18-05-90.	

2°.- AFECTESE a la asignación específica: 01.01; Pliego: 05-Región-Puno-Moquegua-Tacna; Programa: 43-Educación Puno; Actividad: 086-Unidad de Servicios Educativos de Azángaro; Sub-Programa: 004-Educación Superior, del ejercicio presupuestal correspondiente a 1990".....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PUNO Unidad de Servicios Educativos Azángaro Dirección

MANUEL ASILLO PARIAPAZA
Director (e) de la Unidad de Servicios Educativos-AZANGARO.

MAP_De USEA
RFQA_EP/II/APER
JCCH_TP/II/APER
901112.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS AZANGARO
DE DIRECCION
Autentica del Original
27 AGO 1990

Jefe Administrativo III
Unidad de Servicios Educativos-Azángaro

Escaneado con CamScanner

ACTUALIZACION

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación | DRE - PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"

Certificado

RDR N° 0957-2024-DREP

3002408123

TEMARIO

- GOOGLE MEET
- GOOGLE CLASSROM
- MICROSOFT 365 – TEAMS
- MICROSOFT 365 – FORMS
- ZOOM
- MOODLE V4
- PREZI
- CANVA CON IA

Otorgado a: **MOLINA FLORES, ALDO OCTAVIO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de: **ASISTENTE** y concluido en el Curso Virtual de capacitación y actualización en TIC; **"HERRAMIENTAS VIRTUALES"**, Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro. Del 19 de febrero al 15 de marzo del 2024, dirigido a directores, docentes, estudiantes, personal administrativo, auxiliares y público en general, autorizado con RDR N° 0957-2024-DREP; con una duración de 120 horas académicas.

Puno, 20 de marzo 2024

MSC. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION – PUNO

MSC. EUSUTERIO ANDRES LAURA ARPI
DIRECTOR
IESPP - AZÁNGARO

MARCELINO AGUILAR CONDORI
JEFATURA DE FORMACIÓN CONTINUA
IESPP - AZÁNGARO

Escaneado con CamScanner

CENTRO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DE ALTA EDUCACION

"El Mejor Centro De Especialización Profesional De La Amazonia A Tu Disposición "

INSCRITO EN ZONA REGISTRAL N° VI PARTIDA N° 11173386 – RUC N ° 20607010014.
AUTORIZADOS PARA REALIZAR EVENTOS DE CAPACITACIÓN A NIVEL NACIONAL

CERTIFICADO

OTROGA A: **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**

Por su participación en calidad de asistente en el curso de capacitación en:

DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Llevando A cabo En CESPAE, el 15 de enero del 2022 al 23 de marzo de 2022 con 200 horas académicas.

Tarapoto, 23 de marzo del 2022

DIRECTOR ACADEMICO

KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTORA ACADÉMICA

SUBDIRECTOR ACADEMICO CESPAE

DORITA NIDIA VASQUEZ VASQUEZ
SUBDIRECTORA ACADÉMICA

Escaneado con CamScanner

TEMARIO DESARROLLADO

- DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
- ELEMENTOS GENERALES DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA.
- TECNOLOGÍAS E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS.
- ASPECTOS PSICOLÓGICOS DEL APRENDIZAJE.
- PROGRAMACIÓN CURRICULAR.
- DIDÁCTICA, MEDIOS Y MATERIALES EDUCATIVOS
- EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE.
- EL PROFESOR UNIVERSITARIO Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS.

CON REGISTRO ESTUDIANTES N° 1109-DES

LIBRO N°001

Este CERTIFICADO se encuentra registrado en la Oficina de CESPAE – CENTRO DE ESPECIALIZACION PROFESIONAL DEL ALTA EDUCACIÓN

LEY N 30220 D.S. 05-94-ED

PARTIDA REGISTRAL: 11173386

Escaneado con CamScanner

PERÚ

CONGRESO
de la
REPÚBLICA

Los Congresistas de la República que suscriben

Otorgan el presente

Diploma de Honor

Al señor (a)

Aldo Octavio Molina Flores

En reconocimiento a su labor, identificación y contribución a la vida cultural y social del país; demostrando con sus acciones la verdadera esencia, origen, historia, sentido de pertenencia y valores de la humanidad.

Lima, 15 Agosto de 2021

Humberto Acuña Peralta
Congresista de la República del Perú

Irene Carcausto Huanca
Congresista de la República del Perú

Luis Alberto Valdez Farías
Congresista de la República del Perú

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
CONVENIO ACADÉMICO CESPAE
RESOLUCIÓN RECTORADO N° 426-2020-UNU-R

Especialización

La Universidad Nacional de Ucayali, con el Reglamento Interno, y en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y de Acuerdo con las Normas Académicas vigentes

OTORGA

A: ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

PSICOLOGÍA EDUCATIVA

Se expide el presente DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.
Llevado a cabo en las instalaciones de CESPAE, inicio 01 de junio del 2021, culminando el 30 de junio del año 2022
Con valor académico de 1200 horas lectivas y 24 créditos.

Firmado en Pucallpa, 01 de julio del 2022.

DR. EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
RECTOR
Universidad Nacional de Ucayali

MSc. GLENDY SANCHEZ SUNCION
Director de Responsabilidad Social Universitaria

REGISTRO : UNU-23-PE-04
CODIGO : UNU-23-PE-04

KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE

Escaneado con CamScanner

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	
LIBRO	01
FOLIO	34
NOTA	17
DURACIÓN	12 Meses
CRÉDITOS	24
REGISTRO	UNU-29-PE-04
CÓDIGO	UNU-29-PE-04
ASIENTO	336

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PODRÁN SER VERIFICADOS EN LA CESPAE
Jr. AGUAYTIA 635 - Yarinacocha
Cel. 929613504 - 976031945 y/o
correo: centrocespae@gmail.com
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Carretera Federico Basadre Km. 6.200, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, región Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 426-2020-UNU-R

El Convenio Académico CESPAE: acredita que la Especialización emitido a: ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES Se encuentra inscrito en concordancia con las normas Académicas establecidas; por cuanto se da fe, en mérito al convenio Interinstitucional educativo.

Pucallpa, 01 de julio del 2022.

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVENIO ACADÉMICO CESPAE

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 426-2020-UNU-R

Certificado de Estudios

Otorgado a: **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**
Programa: **PSICOLOGÍA EDUCATIVA**
Libro: **01**
Registro: **UNU-29-PE-04**
Código: **UNU-29-PE-04**

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En N°
1. Desarrollo cognoscitivo y lingüístico.	Diecisiete	17
2. Desarrollo emocional, social y moral.	Diecisiete	17
3. Estudiantes con necesidades especiales.	Dieciocho	18
4. Teoría conductista del aprendizaje y teoría del aprendizaje social.	Diecisiete	17
5. Teorías cognoscitivas del aprendizaje.	Diecisiete	17
6. Aplicación de estrategias cognoscitivas de aprendizaje.	Diecisiete	17
7. Estrategias de enseñanza para favorecer el aprendizaje en los alumnos con tda y tda-h.	Dieciocho	18
8. Solución de problemas, creatividad y constructivismo.	Diecisiete	17
9. Comunicación e inteligencia emocional.	Diecisiete	17
10. Instrumentos de evaluación.	Dieciocho	18
11. Aprendizaje de la matemática en los primeros grados de educación.	Diecisiete	17
12. Las nuevas tecnologías aplicadas en la educación .	Diecisiete	17

Nota de promedio: **17**
Duración: **12 Meses**
Horas lectivas: **1200**
Créditos: **24**

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	
Libro	01
Folio	34

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Pucallpa, 01 de julio del 2022

DR. EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
RECTOR
Universidad Nacional de Ucayali

MSc. GLENDY SANCHEZ SUNCION
Director de Responsabilidad Social Universitaria

KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

La mejor universidad de la amazonía peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL
CONVENIO ACADÉMICO CESPAE
RESOLUCIÓN RECTORADO N° 426-2020-UNU-R

Especialización

La Universidad Nacional de Ucayali, con el Reglamento Interno, y en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220 y de Acuerdo con las Normas Académicas vigentes

OTORGA

A: ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

En mérito de haber cumplido y aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa de:

PROBLEMAS DE APRENDIZAJE APLICANDO LA PSICOPEDAGOGÍA

Se expide el presente DIPLOMA de ESPECIALIZACIÓN para que se reconozca como tal.

Llevado a cabo en las instalaciones de CESPAE, inicio 30 de junio del 2021, culminando el 30 de junio del año 2022

Con valor académico de 1200 horas lectivas y 24 créditos.

Firmado en Pucallpa, 01 de julio del 2022.

REGISTRO:UNU-30-PAAP-01
CODIGO :UNU-30-PAAP-01

DR. EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
RECTOR
Universidad Nacional de Ucayali

MSc. GLENDY SANCHEZ SUNCION
Director de Responsabilidad Social Universitaria

KATTY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE

Escaneado con CamScanner

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	
LIBRO	01
FOLIO	34
HOJA	17
DURACIÓN	12Meses
CRÉDITOS	24
REGISTRO	UNU-30-PAAP-01
CÓDIGO	UNU-30-PAAP-01
ASIENTO	335

LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PODRÁN SER VERIFICADOS EN LA CESPAE

Jr. AGUAYTIA 835 - Yarinacocha
Cel. 922613554 - 976031945 y/o
correo: centrocespae@gmail.com
UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
EN EL ÁREA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA
Carretera Federico Basadre Km. 6 200, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, región Ucayali

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 428-2020-UNU-R

El Convenio Académico CESPAE: acredita que la Diplomado y la Especialización emitido a: ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES Se encuentra inscrito en concordancia con las normas Académicas establecidas; por cuanto se da fe, en mérito al convenio Interinstitucional educativo.

Pucallpa, 01 de julio del 2022.

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

La mejor universidad de la amazonia peruana al servicio de la región y el país.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CONVENIO ACADÉMICO CESPAE

RESOLUCIÓN RECTORADO N° 426-2020-UNU-R

Certificado de Estudios

Otorgado a: **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**
Programa: **PROBLEMAS DE APRENDIZAJE APLICANDO LA PSICOPEDAGOGÍA**
Libro: **01**
Registro: **UNU-30-PAAP-02**
Código: **UNU-30-PAAP-02**

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En N°
1. Marco conceptual de los problemas de aprendizaje.	Diecisiete	17
2. Psicopedagogía en los problemas de aprendizaje.	Dieciocho	18
3. Mapas mentales en los problemas de aprendizaje diversas.	Dieciséis	16
4. Consejería y tutoría grupal e individual.	Diecisiete	17
5. Los problemas de aprendizaje (causa emocional, causa lenguaje, causa falta de madures, causa motriz).	Diecisiete	17
6. Alteraciones por causa de maltrato físico psicológico.	Diecisiete	17
7. Desarrollo y aplicación de las inteligencias en el aula – estrategias didácticas.	Diecisiete	17
8. Integración de los niños a las aulas inclusivas.	Dieciséis	16
9. Evaluación e intervención en niños con trastorno fonológico y riesgo de dificultades de aprendizaje de la lectura y escritura.	Dieciocho	18
10. Dificultades en el aprendizaje de la matemática. Discalculia.	Dieciocho	18
11. Evaluación educativa.	Diecisiete	17
12. La matemática y la didáctica moderna.	Dieciséis	16

Nota de promedio: **17**
Duración: **12 Meses**
Horas lectivas: **1200**
Créditos: **24**

REGISTRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI	
Libro	**01**
Folio	**34**

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Pucallpa, 01 de julio del 2022

DR. EDGARDO LEONCIO BRAÚL GOMERO
RECTOR
Universidad Nacional de Ucayali

MSc. GLENDY SANCHEZ SUNCION
Director de Responsabilidad Social Universitaria

RAISY PAOLA SILVA VALLES
DIRECTOR ACADÉMICO
CESPAE

Escaneado con CamScanner

PERÚ | Ministerio de Educación

PFC-UNAP 2019-031

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

Se otorga a: ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

Por haber participado en el:

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU).

Realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en el marco del Convenio N° 381-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, con un total de 200 horas lectivas.

Puno CU, Junio de 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO-PERÚ - RECTORADO

Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector de la Universidad
Nacional del Altiplano - Puno

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES - PUNO - 2019

M.Sc. Wido Willam Condori Castillo
Coordinador General - PFC
Item - 6

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)

Conferido por la Coordinación Académica del PFC - Item 6

MÓDULOS DESARROLLADOS		HORAS
Módulo 1	Fundamento la práctica pedagógica	41
Módulo 2	Fortalezco el pensamiento crítico de los estudiantes.	59
Módulo 3	Retroalimento los aprendizajes de los estudiantes	59
Módulo 4	Fortalezco mi identidad profesional	41
TOTAL HORAS		200

Dra. Juana Lucila Sánchez Macedo
Coordinadora Académica
Item - 6 / UNA - Puno

PERÚ | Ministerio de Educación

FCD-UNAP 2019-031

CERTIFICADO

Otorgado a: **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**

Por haber participado como: **ASISTENTE** en el **PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA EVALUACIÓN ORDINARIA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA (R.M. N° 538-2018-MINEDU)**; realizado del 4 de marzo al 31 de mayo del 2019, en el marco del Convenio N° 381-2018-MINEDU, suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, con un total de 200 horas lectivas.

Puno CU, Junio del 2019.

Dr. Pedro C. Huayanca Medina
Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación – UNA Puno

M.Sc. Wido Willam Condori Castillo
Coordinador General – PFC
Item - 6

Dr. Juana Lucila Sánchez Macedo
Coordinadora Académica – PFC
Item - 6

Escaneado con CamScanner

PERÚ | Ministerio de Educación | Dirección Regional de Educación Puno | Oficina de Administración

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

OTORGA EL PRESENTE

Reg.: **300180292**

CERTIFICADO

A: **Aldo Octavio Molina Flores**

Por su participación como **ASISTENTE** en el **"Curso Taller de Actualización en Legislación Educativa, Proceso Administrativo Disciplinario, Delitos Contra la Administración Pública, Control Gubernamental y Saneamiento Físico Legal"** dirigido a Directores, Docentes, Personal Administrativo, Auxiliares de Educación y Operadores del Derecho, Ley N° 30512, D.S. N° 010-2017-MINEDU, D.L. 276, D.L. 1057, Ley N° 30057 y Ley N° 27815 Código de Ética en la Función Pública, autorizado mediante **R.D.R. N° 1815-2018-DREP**, realizado del **15 de noviembre al 31 de diciembre de 2018**, con una duración de **240 horas académicas** (Presencial y Virtual).

Puno, diciembre de 2018

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

MSc. Maximiliano Cornejo Turpo
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION - OFICINA DE ADMINISTRACION - JEFATURA - PUNO

Abg. Erick Calcina Canaza
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DRE - PUNO

300183400

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERU

PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERMANENTE - 2007

EL JEFE DE EQUIPO Y COORDINADOR ACADEMICO DEL PRONACAP DEL ENTE EJECUTOR - INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PÚBLICO DE AZANGARO – PUNO, JURISDICCION DE LA UGEL – AZANGARO

Otorga la:

CREDENCIAL

Mediante la presente en cumplimiento a la R.M. Nº 0357-2007-ED, se acredita Prof. (a) : **Aldo Octavio MOLINA FLORES** Identificada con DNI Nº 01543241, para que cumpla funciones de **CAPACITADOR (a) - MONITOREO** en Aula debiendo permanecer en cada una de ellas durantes las horas pedagógicas según cronograma, por lo que se le solicita a las autoridades para que le brinde todas las facilidades, debiendo cumplir las metas y objetivos del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente a Docentes – 2007.

Azángaro, agosto del 2007.

MINISTERIO DE EDUCACION - INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO - DIRECCION REGIONAL - DIRECCION GENERAL - AZANGARO

MVZ. ELOY PAUCAR HUANCA
JEFE DE EQUIPO

Prof. Eloy Paucar Huanca
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PUBLICO
AZANGARO

Lic. LUIS T. TICONA CANAZA
COORDINADOR ACADEMICO

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

que el profesor (a) ***Aldo Octavio Molina Flores,*** del ***Instituto Superior Pedagógico Azángaro*** del departamento de ***Puno*** ha participado en el **"CURSO DE CAPACITACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA LOS DOCENTES DE LOS 52 ISP DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN"**, según la Directiva Nº 018 – DINFOCAD – 2001, realizado en Lima del 19 al 25 de marzo de 2001, con una duración de 70 horas cronológicas.

Lima, 25 de marzo de 2001

Mg. ROSARIO VALDEAVELLANO ROCA REY
Directora Nacional de Formación
y Capacitación Docente

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACION

La DIRECCION NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION DOCENTE

CERTIFICA

Que ***Aldo Octavio Molina Flores,*** docente del ***Instituto Superior Pedagógico Azángaro*** de ***Azángaro***, ha participado en el Area de ***Comunicación Integral,*** en el **"Taller de Capacitación para los docentes de los 52 ISP del Plan de Modernización de la Formación Docente"**, aprobado por Directiva N° 012 - DINFOCAD – 2000, realizado en Lima del 24 al 28 de abril de 2000, con una duración de 50 horas cronológicas.

Lima, 28 de abril de 2000

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Nacional de Formación y Capacitación

MARINOLY VELA TÉLLEZ
Directora Nacional de Formación y Capacitación Docente

Escaneado con CamScanner

IDIOMAS

PERÚ | Ministerio de Educación

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

CODIGO: 3002202464

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA - CENTRO DE IDIOMAS
"SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

REGISTROS PÚBLICOS N° 11221909 - ESCRITURA N° 3558

Certificado

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AUTORIZACIÓN N° 0274-2022-DREP

Otorgado a:

ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

NIVEL DE DOMINIO: ***NIVEL AVANZADO.***

En mérito de haber participado y aprobado satisfactoriamente como ASISTENTE en el curso taller de FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN: GESTIÓN DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE Y DOMINIO DE LA: LENGUA EXTRANJERA INGLES. Dirigido a Especialistas Coordinadores Pedagógicos, Directivos, Jerárquicos, docentes de los niveles Inicial, Primaria, Secundaria, de la Educación Básica Regular; Educación Básica Alternativa, Educación Básica Especial, Educación Técnico Productivo, Docentes y Estudiantes de Nivel Superior; Administrativos, Auxiliares de Educación y Psicólogos. Organizado por el INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "SANTA MARÍA LA CATÓLICA", desarrollado del 09 de febrero al 13 de marzo del 2022, con una duración de 100 horas pedagógicas en la modalidad virtual.

Puno, Marzo del 2022.

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Mg. Arturo ARUHUANCA AROAPAZA
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

INSTITUTO DE INNOVACIÓN EDUCATIVA - "LA CATÓLICA" - DIRECCIÓN SANTA MARÍA

LIC. PEDRO A. HUARILLOCLLA ESPINOZA
DIRECTOR
INSIE. "SANTA MARÍA LA CATÓLICA"

INSIE. "SAIC"

Instituto de Innovación Educativa "Santa María La Católica"

CURSO TALLER DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN DOMINIO DE LENGUA EXTRANJERA INGLES

MODULO I

PRESENTE SIMPLE.

- Saludo y despedida de manera correcta en la cultura Quechua en forma individual y grupal.

MODULO II

PRESENTE SIMPLE (INTERROGATIVA).

- Preguntando y respondiendo nuestros nombres.

MODULO III

PALABRA PARA LAS PREGUNTAS.

- Interrogaciones básicas: ¿Qué? ¿Quién? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Cómo? ¿Por qué? ¿Para qué?

MODULO IV

VERBO SER O ESTAR PARA LA TERCERA PERSONA.

- Presentación personal en distintas situaciones comunicativas.

MODULO V

USO DE SEÑALIZACIÓN PARA PLURAL Y SINGULAR.

- Las partes del cuerpo humano, los laterales y niveles.

MODULO VI

LA ESCRITURA EN INGLÉS.

- Sistema de escritura. Cuadro consonántico y vocálico.

MODULO VII

PASADO SIMPLE.

- Verbos regulares e irregulares, asi mismo el uso correcto de can y can't.

MODULO VIII

PASADO CONTINUO.

Oraciones en pasado usando el gerundio.

MODULO IX

ORACIONES EN FUTURO

- Uso del auxiliar "will" y "going to" Para formar oraciones en futuro.

MODULO X

PRESENTE PERFECTO

- Uso del auxiliar "have" para oraciones en presente perfecto en forma afirmativa, negativa e interrogativa.

PONENTES PRINCIPALES:

Omar V. VALERIANO GUTIERREZ

Especialista en el dominio de la lengua extranjera ingles

PONENTE

PRINCIPAL DE INGLES

MODALIDAD (VIRTUAL)

100 HORAS PEDAGÓGICAS

NOTA DEL PARTICIPANTE

18 dieciocho

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO – ADE AZANGARO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE AZÁNGARO

CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN

Conferido a Don (ña): **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales en el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, con un total de 440 horas académicas equivalente a 44 créditos. Se expide el presente de conformidad a los dispositivos legales vigentes, para que se le reconozca como tal.

Azángaro, 20 de Diciembre del 2001.

Prof. MARIO GALLEGOS MONTESINOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Prof. GUIDO LUIS HUMEREZ SEGURA
DIRECTOR I.S.P. Azángaro

Prof. ELEUTERIO AMDRÉS LAURA ARPI
DIRECTOR ACADEMICO (e) I.S.P.A.

OFIMATICA

PERÚ | Ministerio de Educación | Gobierno Regional Puno | Dirección Regional de Educación

REGIÓN PUNO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AZÁNGARO"

Certificado

CÓDIGO

3002352200

RDR N° 3818-2023-DREP

TEMARIO:

- MICROSOFT WORD
- MICROSOFT EXCEL
- MICROSOFT POWER POINT
- GESTIÓN DE RECURSOS EN INTERNET

Otorgado a: **MOLINA FLORES ALDO OCTAVIO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de: **ASISTENTE** *y concluido en el Curso Virtual de capacitación y actualización en* ***"OFIMÁTICA PROFESIONAL"****, Organizado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Azángaro. Del 13 de noviembre al 12 de diciembre del 2023, dirigido a directores, docentes, estudiantes, personal administrativo, auxiliares y público en general, autorizado con RDR N° 3818-2023-DREP; con una duración de 220 horas académicas.*

Puno, 29 de diciembre 2023

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN

Dr. ANDRES ARIAS LIZARES
DIRECTOR
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Inst. Ed. Sup. Pedagógico Público

Mgt. EUTERIO ANDRES LAURA ARPI
DIRECTOR
IESPP - AZÁNGARO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Inst. Ed. Sup. Pedagógico Público - FORMACIÓN CONTINUA - AZÁNGARO - DIGES-DRE

MARCELINO AGUILAR CONDORI
CORDINADOR FORMACIÓN CONTINUA
IESPP - AZÁNGARO

Escaneado con CamScanner

PRODUCCION CIENTIFICA

MERITOS PROFESIONALES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 302-2021-MPA/A.

Azángaro, 29 de septiembre del 2021.

VISTO:

La disposición del Titular del Pliego y;

CONSIDERANDO:

Que, Azángaro es una de las trece provincias del departamento de Puno, al norte del lago Titicaca y al centro del departamento; En 1825 por ley del 5 de febrero Azángaro es elevado a la categoria de ciudad, en 1825 por ley del 21 de junio Azángaro fue creado como capital de la provincia del mismo nombre con sus 18 distrito: Achaya, Arapa, Asillo, Caminaca, Chupa, Muñani, Potoni, Putina, Saman, San Antonio De San José, San Juan De Salinas, Santiago De Pupuja, Tirapata, José Domingo Choquehuanca, Pedro Vilcapaza, Huatasani Y Azángaro.

Que, el 18 de abril de 1828 el Congreso Nacional de la República le confiere a Azángaro el honroso título de "Benemérito y heroico pueblo de Vilcapaza", por su participación en la gesta libertaria y que es compromiso de todo azangarino mantener esta linea, también se expide la ley N° 25065 del 20 de junio de 1989 otorgándole el título "Azángaro de tierra prócer, cuna de la revolución emancipadora de Pedro Vilcapaza".

Que, el primer fórum "Azángaro en el Bicentenario", se llevó a cabo el dia 15 de julio, del año 2021, con el propósito de difundir información relacionada con la historia y antecedentes de la creación española de la Tierra Prócer.

Que, nuestra Provincia de Azángaro cuna de la revolución emancipadora del General Pedro Vilcapaza Alarcón, se ve complacida con la labor realizada por las diferentes personalidades e instituciones a quien es necesario distinguir, agradecer y felicitar por sus cualidades profesionales, permitiéndonos contar con su presencia en acciones de supervisión en bien de nuestra población;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al Sr. ALDO MOLINA FLORES, participante del PRIMER FORUM "AZANGARO EN EL BICENTENARIO",

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR al Sr. ALDO MOLINA FLORES, PARTICIPANTE DEL PRIMER FORUM la "MEDALLA DE LA CIUDAD" distinción que otorga la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO, en reconocimiento a la labor que realiza en bienestar de nuestra Provincia de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
ALCALDE

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187-2021-MPA/A.

Azángaro, 17 de mayo del 2021.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 039-2021-MPA-CM-SG, de fecha 13 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N°30305, en concordancia con el Articulo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 precisa que "*Los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los interés propios de las correspondencias colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la Población y la Organización*";

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en el artículo 82° con respecto a la educación, cultura, deporte y recreación, que precisa lo siguiente de que " Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno Nacional y Regional, concordante con el numeral 15 la misma que establece de Fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes, articulación concordante con el numeral 19 del mismo cuerpo legal que establece lo siguiente de "Promover actividades culturales diversas;

Que, la Independencia del Perú fue un proceso histórico social, materializado en una serie de levantamientos y conflictos bélicos que propiciaron el surgimiento de la República Peruana como un estado independiente de la monarquía española y la ruptura de todo vínculo político con ésta, con la consecuente desaparición del Virreinato del Perú. Una de los primeros levantamientos que cuestionaron el poder español sobre el entonces Virreinato del Perú, fue la Rebelión de Túpac Amaru II de 1780, la cual fue aplacada de manera sangrienta por las fuerzas realistas. Posteriormente, en el contexto del proceso de independencia de Hispanoamérica se producirían otras insurrecciones como la Rebelión de Tacna de 1811 encabezada por Francisco Antonio de Zela y la Rebelión del Cuzco de 1814 de los hermanos Angulo. Sin embargo, dado que el centro del poder colonial de España en América se concentraba fundamentalmente en el Virreinato del Perú, fue necesaria la intervención de fuerzas independentistas extranjeras, como la Expedición Libertadora del Perú comandada por el General José de San Martín, la cual desembarcó en el sur del Perú en 1820 para posteriormente ocupar la capital virreinal (Lima) y proclamar la independencia del Perú el 28 de julio de 1821. El proceso independentista sería concluido luego con la ayuda de Simón Bolívar y la firma de la Capitulación de Ayacucho en 1824;

Que, el **Bicentenario de la Independencia del Perú** conmemorará los 200 años de la proclamación de Independencia del Perú. Este acontecimiento tendrá como fecha central el 28 de julio de 2021 y corresponde a diversas estrategias, actividades y planes de alcance nacional e internacional hasta el 2024, año en que se conmemora los 200 años de las batallas de Junín y Ayacucho que consolidaron la Independencia del Perú;

Que, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. 6 y 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, el cual conmemorará los 200 años de la **PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ,** el cual está integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

N°	NOMBRES Y APELIDOS	CARGO
01	Lic. MELVIN OTTO QUISPE CHURQUIPA.	PRESIDENTE.
02	Abog. RICHARD HERNAN VILAVILA APAZA.	MIEMBRO.
03	Lic. VICTOR SERAPIO HUMPIRI RUIZ.	MIEMBRO.
04	Prof. ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES.	MIEMBRO.
05	Prof. MARCELINO APAZA LIVISI.	MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONFORMAR la COMISIÓN DEL BICENTENARIO DEL PERÚ, el cual conmemorará los 200 años de la **PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ,** la misma que estará integrado pcr los siguientes regidores.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CONDICION
01	Prof. JOEL EVARISTO CHOQUEHUANCA HANCCO.	REGIDOR	FISCALIZADOR
02	Prof. EDGAR OVIDIO HUACOTO COLLANQUI.	REGIDOR	FISCALIZADOR
03	Lic. DARIO WALTER CUTISACA TURPO.	REGIDOR	FISCALIZADOR

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a los miembros integrantes de la **COMISIÓN DEL BICENTENARIO DEL PERÚ,** el cual conmemorará los 200 años de la **PROCLAMACIÓN DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ,** el escrito cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
Abog. Flavio J. Momani Mancco
ALCALDE

C.c
Gerencia Municipal
G A J
G DD.SS
S G
Interesados

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°035-2021-MPA/A.

Azángaro, 08 de enero del 2021.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, conforme la previsión contenida en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia por lo prescrito en el artículo 164° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades como órganos de Gobierno Local dentro del Ámbito de su jurisdicción y en los asuntos de su competencia tienen autonomía Política, Económica y Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-CM-MPA/SG, de fecha 30 de noviembre del 2019, el Concejo de la Municipalidad Provincial de Azángaro declara "LA FESTIVIDAD DE LA OCTAVA DEL NIÑO JESÚS" COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO, NOMINADO COMO LA CELEBRACIÓN MAS GRANDE Y ÚNICA DEL PERÚ, en tanto constituye una de las celebraciones más extensos y prolongados de la provincia de Azángaro, a nivel nacional dentro del calendario festivo no existe festividad alguna que sea comparado en esta fecha de "Año Nuevo". La celebración inicia el 30 de diciembre del año anterior hasta el 06 de enero del año siguiente;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. – BRINDAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACION INSTITUCIONAL de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al Prof. ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES. Por haber contribuido en la edición de la Revista Cultural de la Octava del Niño Jesus;

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Abog. Flavio [illegible] Mamani Honcco
ALCALDE

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2020-MPA/A.

Azángaro, 18 de diciembre del 2020.

VISTO:

La carta N° 014-2020-MPA-UBM/GSMGA, presentado por la jefa de la Biblioteca Municipal, Carta N° 564-2020-GSMGA/MPA, presentado por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme la previsión contenida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia por lo prescrito en el Artículo 164° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades como órganos de Gobierno Local dentro del Ámbito de su jurisdicción y en los asuntos de su competencia tienen autonomía Política, Económica y Administrativa;

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Azángaro, Reconocer, Agradecer, Felicitar y Valorar, la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Azángaro;

Que, de igual manera el Artículo 82° prescribe sobre EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y RECREACION, las municipalidades tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el Regional: numeral 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, numeral 11) Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias y distritos, numeral 19) Promover actividades culturales diversas

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR al escritor **ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES,** por su destacada trayectoria en el arte de la expresión escrita como autor de la obra literaria "**DANZAS AZANGARINAS**" por conmemorarse el día de la Biblioteca Escolar, evento organizado por la Municipalidad Provincial de Azángaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución al Interesado, y las áreas. de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO ALCALDÍA
Abog. Flavio L. Mamani Hancco
ALCALDE

Escaneado con CamScanner

REGIÓN PUNO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO

OTORGA EL PRESENTE:

RECONOCIMIENTO

AL FOLKLORÓLOGO:

ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES

POR SU LABOR Y PERSEVERANCIA EN LA PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO COMO " PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN" A LA DANZA UNUCAJAS DE AZÁNGARO POR EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA REPÚBLICA.

AZÁNGARO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ALCALDÍA AZÁNGARO

DR. FLAVIO MAMANI HANCCO
ALCALDE

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 490-2019-MPA/A.

Azángaro, 29 de noviembre del 2019.

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, conforme la previsión contenida en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia por lo prescrito en el Artículo 164° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades como órganos de Gobierno Local dentro del Ámbito de su jurisdicción y en los asuntos de su competencia tienen autonomía Política, Económica y Administrativa;

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde el de dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Azángaro, reconocer, agradecer, felicitar y valorar, la loable y meritoria actividad realizada por diversas personas e instituciones dentro de la jurisdicción de la Provincia de Azángaro. En ese sentido tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente en el bienestar de nuestra provincia, haciéndola cada vez más grande;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 210-2019-VMPCIC-MC, de fecha 14 noviembre del 2019, reconoce como Patrimonio Cultural de la Nación a la danza "Unucajas", que es la danza originaria y tradicional de la Provincia de Azángaro. Por tanto, reconoce y condecora a las personalidades que contribuyeron al reconocimiento de la danza ancestral, a través de diferentes actividades y aportes con participación activa, dejando muy en alto el nombre de Azángaro. Por lo que, es meritorio el reconocimiento con la distinción "Medalla de la Ciudad";

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE: -

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR a nombre de la Municipalidad Provincial de Azángaro, al **Prof. ALDO OCTAVIO MOLINA FLORES** en reconocimiento a su aporte para que esta danza de los **"Unucajas"**, sea declarada como **Patrimonio Cultural de la Nación**, por tratarse de una danza de carnaval cuyo valor a nivel identitario está inscrito en la historia de lucha y resistencia cultural del pueblo de Azángaro, cuya representación está profundamente asociada con la renovación del ciclo vital a nivel social y agrícola, y que en su actual diferenciación con relación a otras danzas de carnavales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR la distinción **"MEDALLA DE LA CIUDAD"**, a tan célebre personaje, revalorando su contribución a la sociedad que en virtud a sus actos constituyen un ejemplo valedero como testimonios a las nuevas generaciones.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
Abog. Flavio J. Mamani Hancco
ALCALDE

cc
Alcaldía
S.G.
Interesado
Archivo

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 - 2016 - MPA/A.

Azángaro, 03 de Mayo del 2016.

VISTOS:

El Oficio N° 034-2016-ME/DISUTP/DESP/DREP/IESPPA-DG, de fecha 16 de abril del 2016 Presentado por el **Prof. ELOY PAUCAR HUANCA;** en su condición de Director del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro; mediante ella solicita el reconocimiento de felicitación Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, precisa que "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización".

Que, es política de la actual Gestión Edil periodo de gobierno municipal 2015-2018 de la Municipalidad Provincial de Azángaro, reconocer la participación de personalidades e instituciones en el CCXXXIV (234) aniversario de la "Inmolación del General Pedro Vilcapaza Alarcón", en tal sentido la Municipalidad Provincial de Azángaro, ha decidido Reconocer y Felicitar, al Personal Docente y Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro - Puno por la participación el día 07 de Abril del 2016 al conmemorarse los CCXXXIV (234) Aniversario de la Inmolación del General Pedro Vilcapaza Alarcón.

Y, por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 6° e inciso 6° del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, públicamente a los distinguidos Docentes y Personal Administrativo **del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Azángaro - Puno;** por la participación en el Concurso de Desfile Escolar al conmemorarse los CCXXXIV (234) Aniversario de la Inmolación del General Pedro Vilcapaza Alarcón; siendo merecedores de este reconocimiento a los distinguidos Docentes y Personal Administrativo en el siguiente detalle:

Escaneado con CamScanner

N°	PERSONAL DOCENTE.
01	Mg. Eloy, PAUCAR HUANCA
02	M.Sc Eleuterio Andrés LAURA ARPI
03	M.Sc Zenón Elisban LAURA ARPI
04	M.Sc Pedro VILCA FLOREZ
05	Mg. Luis Teodoro TICONA CANAZA
06	Mg. Guillermo UTURUNCO MAMANI
07	Prof. Julio Vicente PONCE VARGAS
08	Prof. Aldo Octavio MOLINA FLORES
09	Lic. Hugo Serafín LAURA JUSTO
10	Prof. Pedro Pablo QUISPE MAMANI
11	Prof. Martin Rafael UCHIRI CAZORLA
12	Prof. Nico Factor RUIZ ZURITA
13	Prof. Ceferino ARPI CALCINA
14	Lic. Marcelino AGUILAR CONDORI
15	Lic. Yeny Elva ARCANA MAMANI
16	Mg. Rony RAMOS HUAMANQUISPE
17	Prof. Víctor MONROY APAZA
18	Prof. Percy QUISPE QUISPE
	PERSONAL ADMINISTRATIVO.
19	Tec. Tomas PAREDES CALCINA
20	Tec. Víctor Wilar ÑAUPA ÑAUPA
21	Tec. Mariano Concepción MAMANI CHOQUEHUANCA
22	Tec. Domingo Celestino CUEVAS CALAPUJA
23	Tec. Félix RAMOS RAMOS
24	P.S. Buenaventuro LAURA LAYME
25	Aux. Delia Yaneth SONCO PUMALEQUE

REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO
El suscrito, CERTIFICO: Que la presente copia concuerda fielmente con su original con el que ha sido confrontado y al que me remito en caso necesario. Doy Fe
Azángaro, 25 AGO 2016
ABG. EYNER R. QUISPE MAMANI
SECRETARIO GENERAL - FEDATARIO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a los interesados, con las formalidades establecidas en la Ley N° 27444, de conformidad de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

Cc
GM/R.O.R.C
G.A.J/E.V.C.A
G.P.P/M.I.E.
G.A.D.M/M.M.C.C
S.G.E.R.R.O.S.H.S.L
S.G/E.R.Q.M.
ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
ALCALDÍA
AZÁNGARO
Ing. Isaías Solórzano Pinaya
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AZÁNGARO
SECRETARÍA GENERAL
AZÁNGARO
Abg. Eyner R. Quispe Mamani
SECRETARIO GENERAL

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0121-2014-MPA/A.

Azángaro, 08 de Abril de 2014.

POR CUANTO: El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Azángaro.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a la previsión contenida en el Articulo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia por lo prescrito en el Artículo 164° de la Constitución Política del Estado, establecen que las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local dentro del Ámbito de su jurisdicción y en los asuntos de su competencia tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, éste Ocho de Abril del año en curso, se celebra el "CCXXXII Aniversario de la Inmolación del General Pedro Vilcapaza Alarcón", Siendo un día conmemorativo para esta Comuna Azangarina, y con tal motivo es política del actual Gobierno Municipal en estimular, reconocer y felicitar por su ardua investigación y labor abnegada que repercute en la imagen institucional a favor de la comunidad en general. Y que la Municipalidad Provincial de Azángaro no puede estar exenta a esta celebración.

Que, es oportuno resaltar la labor altruista y responsable en favor de la comuna local y la historia de nuestro pueblo de Azángaro, al señor Aldo Molina Flores, por la labor abnegada en dedicar y escribir obras sobre el General Pedro Vilcapaza, motivo por cual es meritorio emitir la presente resolución;

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Articulo N° 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo 6°, e Inciso 6) del Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR, públicamente al señor ALDO MOLINA FLORES, por la labor abnegada en dedicar y escribir obras sobre el General Pedro Vilcapaza, en merito a los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONCEDERLE la medalla de la ciudad de Azángaro, máxima distinción de la Comuna Azangarina, reservada para resaltar la labor de personalidades e instituciones que enaltecen el nombre de la tierra de los "Aswan Qharis" y del General indígena "Pedro Vilcapaza Alarcón" ¡AZANGARO!

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZANGARO
ALCALDIA
IVAN MURILLO QUISPE

Escaneado con CamScanner